



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1057/2009

ZAPALLAR, 19 de Marzo de 2009.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N°1063-09 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre de 2006 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N°732/2009, de fecha 20 de Febrero de 2009, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliécer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Artículo 25 inciso 3° D.F.L. N° 1., Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070. Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Decreto N° 278/2008, que nombra titularidad en el cargo a Doña Maria Eugenia Cerda Garrido, por 30 horas.
- Memorandum N° 196/2009, de fecha 19 de Marzo de 2009, de Encargada de Recursos Humanos.
- Necesidades de Funcionamiento.

DECRETO:

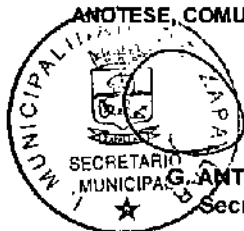
1° **DESIGNASE** en la Dotación Docente de la I. Municipalidad de Zapallar, en calidad de Contratada, en ampliación horaria, a contar del 2 de Marzo 2009 y hasta el 28 de Febrero del 2010, a Doña **MARIA EUGENIA CERDA GARRIDO**. Cédula Nacional de Identidad N° Chilena, Casada, Educadora de Párvulos, Domiciliada en la comuna para que desempeñe funciones de Docencia en Escuela Mercedes Maturana Gallardo – Catapilco, con una jornada de 14 horas cronológicas semanales en Primer Nivel de Transición.

2° La función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.

3° **PAGUESE** una renta Imponible en consideración al Artículo 35 y lo establecido en el Párrafo IV, si le correspondiese del texto refundido D.F.L. N° 1/96.


4° **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al Ítem 215.21: Gastos en Personal, del Presupuesto del Departamento de Educación.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



[Handwritten signature]

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



[Handwritten signature]

ALCALDE ELIÉCER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C. EDUCACIÓN 2009/ DA 1057.09 Maria Cerda
DISTRIBUCION:

1. Contraloría Regional
2. Depro. de Educación.
3. Interesado.
4. Carpeta Personal.
5. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

FC/ CTL/ RRHH/ RCE/ DMN/ GAMD/ rec.

